



Referencia:	<b>2024/2315S</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)</b>	

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo (de rectificación):

**“8. CONCEJALIA DE PERSONAL.  
Referencia: 2024/2315S.**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO, DE 12 DE ABRIL DE 2024, EN SU APARTADO “19. CONCEJALÍA DE PERSONAL. REFERENCIA: 2024/2315S” SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA “ELECCIONES EUROPEAS 2024 E INCIDENCIAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL” Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTADÍSTICA.**

Visto el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno, de 12 de abril de 2024, en su apartado “19. CONCEJALÍA DE PERSONAL. Referencia: 2024/2315S” sobre aprobación del programa “Elecciones europeas 2024 e incidencias en el padrón municipal” y convocatoria de nombramiento de personal funcionario interino, un puesto de auxiliar administrativo de estadística.

Y habiendo advertido error de hecho en el texto del punto Segundo del referido acuerdo, cuando establece que el grupo o subgrupo de clasificación del puesto de Auxiliar Administrativo ofertado es C/C1, cuando en realidad está clasificado dentro del grupo/subgrupo C/C2.

Considerando que de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Rectificar el error advertido en las citadas actuaciones, y a tal efecto, rectificar el punto segundo del apartado “19. CONCEJALÍA DE PERSONAL. Referencia: 2024/2315S”



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de abril de 2024, de forma que donde dice:

*“El puesto tiene las siguientes características: (...) Grupo/Subgrupo: C/C1 (...)”*

Debe decir:

*“El puesto tiene las siguientes características: (...) Grupo/Subgrupo: C/C2, (...)”*

**Segundo.-** Mantener el apartado 19 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2024 en los demás extremos.

**Tercero.-** Publicar la rectificación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Miriam Díaz Jiménez

**LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**

[Delegación por Resolución de Alcaldía Nº 2023003534, de 26-07-2023]